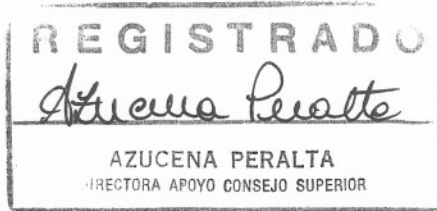




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 138/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumna Rosana Eugenia ZELAYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1992 la materia Computación II, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de la asignatura Computación II, eximiéndola de su correlativa mediata Programación I, a la alumna Rosana Eugenia ZELAYA, Legajo N° 4-21347-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 958/2000

UTN
AFC
HB
MM
SA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C